SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO III

INFORME DE COMISIÓN

C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez,
Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental
PRESENTE

NÚMERO: FECHA: 31 de agosto de 2018

FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE ADMINISTRACIÓN DE VIÁTICOS: 26081

LUGAR: Valle de Bravo, Edo. de México PERIODO: 30 de agosto de 2018

OBJETO DE LA COMISIÓN: Asistir al XVI Taller de Intercambio de Experiencias SEMARNAT-PROFEPA-CONAGUA-CAMIMEX

PROPÓSITO DE LA MISMA: Capacitación con el propósito de identificar y compartir la problemática ambiental de la actividad minera.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS: Se asistió al Taller cuyo programa se detalla a continuación:

- Avances del proyecto mercado de bonos de carbono
- Panel: 30 años del procedimiento de evaluación de impacto ambiental
- La ciencia como instrumento de remediación de sitios contaminados por las actividades minero-metalúrgicas
- Ley de aguas nacionales y el derecho humano al agua
- Panel: experiencias de empresas mineras en consulta indígena
- Proceso penas, medio ambiente y minería
- Ley de desarrollo forestal sustentable y el cambio de uso de suelo

CONCLUSIONES: La industria minera busca establecer compromisos para mantener un equilibrio entre el desarrollo económico y el cuidado del ambiente. Resulta clara la disposición de la SEMARNAT, PROFEPA y CONAGUA para facilitar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a que está sujeto el sector, mediante la emisión de regulaciones claras, así como simplificación y agilización de trámites y la capacitación mutua.

RESULTADOS OBTENIDOS: Un mayor conocimiento de la problemática ambiental del sector minero en relación con la gestión y normativa ambiental.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA: Contar con personal capacitado para desempeñar sus funciones.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA ESPERANZA MILÁN CHÁVEZ
SUBDIRECTORA DE SUELOS AFECTADOS POR METALES

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarán en caso contrario.